ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME EN LA CARRETERA INSULAR TF-51 DE LA CAMELLA A VILAFLOR, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE P.K. 0+000 Y EL P.K. 4+000, TÉRMINO MUNICIPAL DE ARONA (C-787).

ACTA NÚMERO UNO.

En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de mayo de 2016, siendo las 09:20 horas del día, en el Despacho de la Sra. Jefa del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje, ubicado en la tercera planta del Palacio Insular, se reúne la Mesa de Contratación formada por los Señores que a continuación se relacionan para asistir al órgano de contratación en la apertura y examen de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre nº 1 de la licitación arriba referenciada (Expediente Nº C-787) cuyo plazo de presentación finalizó el día el 11 de mayo de 2016.

La referida Mesa está integrada por los siguientes miembros:

Presidente: D. Miguel Becerra Domínguez, Director Insular de Fomento del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Vocales:

- Dª Lucía Llorente Aguilera, Responsable de Unidad de Operaciones de Capital de la Intervención General.
- Dª Nieves Belén Pérez Vera, Jefa del Servicio Administrativo de Fé Pública de la Vicesecretaría General de la Corporación.
- Dª. Mercedes Torres Pascual, Jefa del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.

Secretaria: Dª Mª Isabel Rodriguez Mirabal, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.

Constituida, válidamente, la Mesa de Contratación se procede, por orden del Sr. Presidente, a la lectura de la Diligencia emitida por el Sr. Vicesecretario General el día 09 de mayo en la que expresamente se hace constar que:

"…habiendo finalizado el plazo de presentación de proposiciones para la adjudicación de la licitación indicada han presentado oferta las siguientes entidades:

1	PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A.
2	EL SILBO CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L.
3	DRAGADOS, S.A.
4	TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS S.L. (TRAYSESA).
5	OBRAS, DESARROLLOS Y ASFALTO, S.L.U. (ODEASA)
6	CORSAN CORVIAM CONSTRUCCION, S.A.
7	TEN-ASFALTOS, S.A.
8	UTE. AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014, S.L. - CONDACA CANARIAS, S.L.
9	SATOCAN, S.A.
10	CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ, S.L.
11	UTE: ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A. - CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL, 2012, S.L.
12	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.
13	CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ- SANDO, S.A.
14	CONSERVACION, ASFALTO Y CONSTRUCCION, S.A. (CONACON).

El Sr. Presidente de la Mesa de Contratación ordena la apertura de los sobres nº 1 que contienen la "documentación general" presentada por los licitadores, en tiempo y forma, y por el orden que figura en la primera Diligencia extendida por el Sr. Vicesecretario General de la Corporación.

Del examen y calificación de la documentación presentada por los licitadores resulta que presentan correctamente la documentación requerida en pliego de cláusulas administrativas particulares las entidades mercantiles que se a continuación se relacionan:

1	PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A.
3	DRAGADOS, S.A.

4	TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS S.L. (TRAYSESA).
5	OBRAS, DESARROLLOS Y ASFALTO, S.L.U. (ODEASA)
7	TEN-ASFALTOS, S.A.
9	SATOCAN, S.A.
10	CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ, S.L.
12	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A
13	CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ- SANDO, S.A.
14	CONSERVACION, ASFALTO Y CONSTRUCCION, S.A. (CONACON).

Respecto a la documentación incluida en el sobre nº 1 de la entidad mercantil DRAGADOS S.A. se observó que faltaba por adjuntar, al Anexo nº I, la relación de empresas que forman parte del grupo empresarial; no obstante lo anterior, dicha documentación se encuentra en poder de la Administración Insular contratante toda vez que le fue requerido en otros procedimientos de contratación (exptes. C- 789/2015 y C - 788/2015).

Por su parte, las licitadoras CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ-SANDO, S.A. y CONSERVACION, ASFALTO Y CONSTRUCCION, S.A. (CONACON), forman parte del mismo grupo empresarial y en su consecuencia, deberá tenerse en cuenta tal circunstancia por la Mesa de Contratación a efectos de lo preceptuado en el art. 42 del Código de Comercio.

Asimismo, se estimó procedente solicitar subsanación de la documentación aportada a las siguientes entidades:

EMPRESA	**DOCUMENTACION A SUBSANAR**
El SILBO CONSTRUCCIONES S.L.	En el Anexo nº V “declaración de confidencial de la información facilitada por la empresa” especificó como confidencial *todos los datos y documentos de la empresa*. Sin embargo, solo se puede considerar confidencial *la información y aspecto de su oferta por razón vinculación a secretos técnicos o comerciales* En su consecuencia, **deberá aportar**, nuevamente, **el Anexo nº V** especificando la documentación de la oferta que puede ser declarada confidencial.

CORSAN CORVIAM CONSTRUCCION, S.A.	• Deberá aportar la ***relación que empresas que forman parte del grupo*** *empresarial* toda vez que en el Anexo I declara que forma parte de un Grupo pero no adjunta dicha relación. • Deberá asimismo aportar, nuevamente, **el Anexo nº V** especificando la documentación de la oferta que puede ser declarada confidencial por razón de su vinculación a secretos técnicos y comerciales pues el adjuntado no clarifica dicha información.
UTE. AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014, S.L. - CONDACA CANARIAS, S.L.	• Las entidades mercantiles que constituye la UTE deberá aportar, nuevamente, los **Anexos I** habida cuenta que no se corresponde su texto con el tenor literal del previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares el cual no puede ser objeto de modificación alguna.
UTE: ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A. - CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL, 2012, S.L.	• La entidad mercantil CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012 S.L. deberá aportar la siguiente documentación: o**El Anexo I** habida cuenta que no se corresponde su texto con el tenor literal del previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares el cual no puede ser objeto de modificación alguna. o**El Anexo V** especificando la documentación de la oferta que puede ser declarada confidencial por razón de su vinculación a secretos técnicos y comerciales pues el adjuntado no clarifica dicha información.

La Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula nº 17 en relación con la nº 15.3º del pliego de cláusulas administrativas particulares, una vez finalizada la apertura de los sobres, **por unanimidad** de sus miembros con derecho a voto, **acuerda:**

- **Admitir** a la licitación a las siguientes empresas al haber presentado la documentación requerida en la cláusula 15.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares**.**
  - Promotora Punta Larga S.A.
  - Dragados S.A.
  - Transformaciones y Servicios S.L. TRAYSESA.
  - Obras, Desarrollos y Asfalto S.L.U.
  - Ten-Asfaltos S.A.

- Satocán S.A.
- Construcciones Elfidio Pérez S.L.
- Señalizaciones Villar S.A.
- Construcciones Sánchez Domínguez- Sando, S.A.
- Conservación, Asfalto y Construcción S.A. (CONACON).

- **Otorgar** un plazo de tres (3) días hábiles a los licitadores que a continuación se relacionan al objeto de **subsanar la documentación siguiente:**

EMPRESA	DOCUMENTACION A SUBSANAR
El SILBO CONSTRUCCIONES S.L.	En el Anexo nº V "declaración de confidencial de la información facilitada por la empresa" especificó como confidencial *todos los datos y documentos de la empresa*. Sin embargo, solo se puede considerar confidencial *la información y aspecto de su oferta por razón vinculación a secretos técnicos o comerciales* En su consecuencia, **deberá aportar**, nuevamente, **el Anexo nº V** especificando la documentación de la oferta que puede ser declarada confidencial.
CORSAN CORVIAM CONSTRUCCION, S.A.	• Deberá aportar la ***relación que empresas que forman parte del grupo*** *empresarial* toda vez que en el Anexo I declara que forma parte de un Grupo pero no adjunta dicha relación. • Deberá asimismo aportar, nuevamente, **el Anexo nº V** especificando la documentación de la oferta que puede ser declarada confidencial por razón de su vinculación a secretos técnicos y comerciales pues el adjuntado no clarifica dicha información.
UTE. AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014, S.L. - CONDACA CANARIAS, S.L.	• Las entidades mercantiles que constituye la UTE deberá aportar, nuevamente, los **Anexos I** habida cuenta que no se corresponde su texto con el tenor literal del previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares el cual no puede ser objeto de modificación alguna.

UTE: ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A. - CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL, 2012, S.L.	• La entidad mercantil CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012 S.L. deberá aportar la siguiente documentación: o **El Anexos I** habida cuenta que no se corresponde su texto con el tenor literal del previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares el cual no puede ser objeto de modificación alguna. o **el Anexo nº V** especificando la documentación de la oferta que puede ser declarada confidencial por razón de su vinculación a secretos técnicos y comerciales pues el adjuntado no clarifica dicha información.

Y siendo las 10.55 horas del día arriba referenciado se da por terminada la reunión de la Mesa de Contratación, levantándose la presente acta para la debida constancia en el expediente de su razón.

D. Miguel Becerra Domínguez.

Dª Lucía Llorente Aguilera.

Dª Nieves Belén Pérez Vera.

Dª Mercedes Torres Pascual

Dª. María Isabel Rodríguez Mirabal.